REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 2

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-003 de 2014

OBJETO: "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato

Bogotá D.C. Marzo de 2015





El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.5.3 del Pliego de Condiciones señalan que "El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones "y "Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta."

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: inexperiencia.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el numeral 6.5 FACTOR DE CALIDAD-OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR OBRA ADICIONAL del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

El Al Oferente que ofrezca de acuerdo con lo previsto en este Pliego de Condiciones las Obras Adicionales relacionadas que se describen en el siguiente Cuadro Obras Adicionales CAPITULO V Alcance adicional del Concesionario (Factor de Calidad) del Apéndice Técnico 1, se le asignará eero (0) o cien (100) puntos. La asignación de puntaje se hará de acuerdo con lo previsto relacionado en el numeral 8.7 de este Pliego de Condiciones. En todo caso los oferentes deberán ofrecer la totalidad de las obras adicionales en la Oferta para para obtener la totalidad del puntaje ofrecidas a través del Anexo 22 Factor de Calidad.

Perfilamiento de Túneles Existentes (Tramo Las Juntas Santa María)

Origen (nombre, abscisa)(1)	Destino (nombre, abscisa)(1)	Intervención prevista	Observación	
Las Juntas	Santa Maria		El tramo a rehabilitar debe	
PR13+889	K39+504	Perfilamiento de Túneles	eumplir con lo especificado en el	
(Ruta 5608)	(Ruta 5608)	Existentes	capítulo 5 del Apéndice Técnico 1 Alcance	





Las obras Adicionales ofrecidas, que se deberán relacionar con el Anexo 22 FACTOR DE CALIDAD, formaran parte del Alcance del Contrato de Concesión, en los términos establecidos en el Capítulo V Alcance adicional del Concesionario (Factor de Calidad) del Apéndice Técnico 1 lo General y serán tratadas como cualquier otra Intervención del Contrato, salvo que se indique expresamente lo contrario en dicho documento. en aquello establecido como especial para dichas obras

Para efectos de la asignación del puntaje, los Oferentes deberán **presentar** relacionar el Anexo 22 dentro del sobre No. 1 y no serán admitidas con posterioridad a la fecha y hora del Cierre de propuestas, por ser factor de ponderación de las Ofertas.

Respecto de las Obras Adicionales, el Concesionario deberá cumplir con las obligaciones contractuales- **aplicables respecto de las Obras Adicionales**, incluyendo pero sin limitarse, a todas las especificaciones técnicas contenidas en los Apéndices Técnicos

La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el cumplimiento de las Obras Adicionales, para lo cual en caso de incumplimiento **el Concesionario** estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo con el contrato.

En cualquier caso, con la presentación del Anexo 22, los Oferentes aceptan que el ofrecimiento y desarrollo de las Obras Adicionales no: i) generan ninguna Retribución a favor del Concesionario adicional a la prevista en este Pliego y en el Contrato de Concesión para el alcance original del Proyecto, ii) alteran la asignación de riesgos del Proyecto, o iii) implican una asunción o compensación de la ANI adicional a las previstas por el Contrato para el alcance original del Proyecto.

Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 téngase como cuarto factor de escogencia

2. Modifíquese el numeral 8.7 EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD del Pliego de Condiciones, el cual quedará así

La evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue se indica a continuación:

El Al Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.5. de este Pliego de Condiciones Anexo 22 debidamente suscrito se le otorgara (100) puntos. así





Túnel	Reperfilar	Ruta INVIAS	(PR inicio – PR Fin INVIAS)	Hastial	Puntaje
Pozo Azul	Sí	5608	13+889 13+925 (Entre secciones S2 y S3)	Derecho	
El Infierno	Sí	5608	20+529 — 20+617 (Entre secciones S - 6 y S - 9)	Derecho (excepto cuando haya arcos)	
El Salitre	Sí	5608	34+131 34+406 (Entre S-7 y S- 14) Sólo en un 40% del total de su longitud	Ambos	
El Polvorín	Sí	5608	35+499 35+514 (Del metro 10 al metro 25 de la boquilla de entrada)	Derecho. (excepto cuando haya arcos)	100
Pluma de Agua	Sí	5608	38+734 38+754 (Del metro 10 al metro 30 de la boquilla de entrada)	Izquierdo	
		5608	39+449 — 39+504 55 metros últimos del túnel, en la boquilla de salida	Ambos	

El Al Oferente que **no** presente el Factor de Calidad que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.5 de este Pliego de Condiciones **Anexo 22 debidamente suscrito** se le asignarán cero (0) puntos

- 3. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado "Contrato Parte General", para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Interesados y/o Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
- **4.** Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado "Contrato Parte Especial", para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Interesados y/o Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado





- 5. Modifíquese el Apéndice 1 Alcance del Proyecto del Contrato de Concesión para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Interesados y/o Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
- 6. Modifíquese el Apéndice 2 Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Interesados y/o Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
- 7. Modifíquese el Apéndice 3 Especificaciones Generales del Contrato de Concesión para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Interesados y/o Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado
- 8. Modifíquese el Apéndice 4 Indicadores del Contrato de Concesión para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Interesados y/o Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado
- 9. Modifíquese el Apéndice 9 Plan de Obras del Contrato de Concesión para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Interesados y/o Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado
- 10. Modifíquese el Anexo No. 22 del Pliego de Condiciones denominado "Factor de Calidad", para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado





Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-003 de 2014 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

(ORIGINAL FIRMADO) HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ

Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: Diego Beltrán/Abogado GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica Proyecto aspectos financieros parte especial: Reina Carolina Baron/Gerencia Financiera/Vicepresidencia de Estructuración Revisó aspectos procedimentales adenda, sin anexos: Jorge Perdomo / Gerente GIT de Contratación (A)- Vicepresidencia Jurídica Reviso aspecto de seguros cap VII Parte Especial: Ivan Fiero/Gerente de proyectos/Vicepresidencia de Estructuración Reviso aspectos financieros Parte Especial. Andrés Hernández /Gerente Financiero/Vicepresidencia de Estructuración Visto bueno aspectos técnicos/financieros: Camilo Andrés Jaramillo. Vicepresidente de Estructuración (E).